



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN No. 018  
(12 de junio de 2014)**

**“Por la cual se establece la ruta metodológica para discutir democráticamente la reforma estructural de la Universidad, en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo Segundo del Acuerdo No. 002 del 29 de mayo de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario”**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como el poder que tienen las instituciones de educación superior para organizarse, definir sus estructuras y programas académicos, así como sus formas de administración y gestión, en especial para las universidades públicas, que son considerados por el Estado y por la sociedad como entes autónomos universitarios.

Que la Ley 30 de 1992, en sus Artículos 28, 29 y 30, en desarrollo de la autonomía universitaria, le otorga a las universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir los criterios y la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de su funciones sociales.

Que es deber del Consejo Superior Universitario y de todos los miembros de la Universidad hacer los esfuerzos necesarios para impulsar las reformas que la institución requiere.

Que en sesión llevada a cabo el pasado 29 de mayo de 2014, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 002 de la fecha, determinando en su Artículo Segundo la necesidad de una ruta metodológica para la discusión democrática de las reformas que requiere la Universidad.

Que dado lo anterior, en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo Segundo del Acuerdo No. 002 del 29 de mayo de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario, es necesario establecer la ruta metodológica para discutir democráticamente dichas reformas estructurales de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese como metodología para la reforma orgánica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Hoja de Ruta acordada en la Comisión Tripartita constituida para el efecto por el Consejo Superior Universitario.

*h.*



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convócase a todos los estamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas así como a las instancias de dirección de la misma (Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Rectoría, Decanaturas, Consejos de Facultad, Consejos Curriculares, Direcciones de Instituto y de Centros), para que presenten documentos y propuestas respecto a su visión actual y prospectiva de la Universidad en el marco de la reforma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convócase a agentes externos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Gobierno Distrital, Concejo, Asociaciones, Gremios, Organizaciones y Movimientos Sociales de la ciudad capital, entre otros), para que presenten documentos y propuestas respecto a su visión actual y prospectiva de la Universidad en el marco de la reforma.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas proporcionará un mecanismo público mediante el cual se recopilarán y socializarán los diferentes documentos y propuestas presentados por la comunidad universitaria, las instancias de dirección institucional y demás actores externos que se vinculen al proceso de la reforma universitaria, para lo cual la Universidad garantizará los apoyos institucionales de carácter técnico, logístico y comunicacional que sean necesarios en desarrollo de la Hoja de Ruta Metodológica de la Reforma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LEONARDO GÓMEZ PARIS**  
Secretario